



015/14

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 de enero de 2014

VISTO, el expediente N° 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, manteniendo el criterio de la Universidad de nominar a los Edificios con el nombre de personalidades destacadas en la cultura, investigación, historia, deportes, del campo nacional, el gremio docente de la UNLa ha propuesto al Consejo Superior nominar al Aula 5 del Edificio José Hernández Sala de Profesores “Profesor Juan Samaja”;

Que desde la creación de la Universidad Nacional de Lanús se desempeñó como docente en diversas carreras de grado y posgrado; y, además, fue el responsable del diseño y organización del Área de Epistemología y Metodología de la Investigación del Departamento de Humanidades y Artes;

Que, su labor docente en ésta Institución fue reconocida por todos los que han sido sus estudiantes y compañeros docentes;

Que el Profesor Juan Samaja, dentro de sus antecedentes académicos fue profesor en filosofía, licenciado en sociología, diplomado en Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires, doctorado en Ciencias en la Escuela Nacional de Epidemiología de Mar del Plata, entre otras;

Que asimismo ha sido docente en Facultades de Medicina de Honduras y Nicaragua y Universidad de México;

Que en nuestro país se ha desempeñado en distintas instituciones, ha sido decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Director de Investigaciones y Profesor de Metodología de la Investigación Psicológica en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires, docente invitado en maestrías y doctorados de universidades nacionales y países del área latinoamericana;

Que fue autor de siete libros y coautor de otros tantos;

Que este cuerpo, en la 10ª Reunión del año 2013, ha manifestado su conformidad en forma unánime a la nominación propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de esta Institución;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina**



**015/14**

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 1º: Nominar al Aula 5 del Edificio José Hernández Sala de Profesores “Profesor Juan Samaja”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina**